RESOLUCIÓN N°/76/2018

POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO DEL CONTRATO N° 011/2017, SUSCRIPTO EN FECHA 29 DE MAYO DE 2017, CON LA FIRMA PREMIER S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017 "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ID N° 329123- CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Asunción, 02 de noviembre de 2018.-

VISTA: *La Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" del 21 de Enero de 2.003.El Contrato N° 011/2017, suscripto con la firma* ***PREMIER S.R.L.****; Memorándum DGAF N° 240/2018,; Dictamen Jurídico DAJ N° 16/2018 de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 01 de noviembre de 2018; Memorándum DC N° 195/2018 de fecha 02/11/2018, y;*

CONSIDERANDO: ***Que,*** *la Dirección de Contrataciones a través del Memorándum DC N° 195/2018, de fecha 02/11/2018, remitió a consideración máxima autoridad de la Institución, la solicitud de ampliación de monto del Contrato N° 011/2017, suscripto con la firma PREMIER S.R.L., con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, en el marco del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017 "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ID N° 329123, fundado en los siguientes términos:*

Que*, Conforme a la Resolución IPTA N° 315 de fecha 18 de mayo de 2017, se ha adjudicado a la firma: PREMIER S.R.L con RUC N° 80001145-7 y Código de Contrataciones N° CO-23022-17-138830.*

Que*, en consecuencia, se suscribe el Contrato N° 011/2017, entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), y la firma PREMIER S.R.L.*

Que*, La Dirección de Administración y Finanzas de la Institución, remite el Memorándum DGAF N° 240/2018 de fecha 01/11/2018, Exp. MEI N° 439-843-2018, a la Dirección de Contrataciones, en la cual manifiesta cuanto sigue: ".... Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Director de Contrataciones a fin de dar inicio de los trámites administrativos dentro del marco de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas para la suscripción de Adenda por ampliación de monto del Contrato n° 011/2017, suscrito con la Firma PREMIER S.R.L., dentro del marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2017 " Provisión de Pasajes Aéreos" bajo la modalidad de Contrato Abierto Plurianual ID N° 329123.- Además manifiesta que la presente solicitud se realiza en atención a la necesidad de disponer de más servicios dentro de la naturaleza del contrato mencionado, y que para el efecto se cuenta con Crédito Presupuestaria en el Rubro 230 - Pasajes y Viáticos, con fuente de financiamiento FF 10- Recursos del Tesoro, para atender lo solicitado.." conforme al siguiente detalle:*

Llamado Licitatorio	Contrato N° 011/2017	Monto Total Adjudicado	Monto A Ser Ampliado En El Presente Pedido De Adenda (8,2%) Sobre El Monto Total Adjudicado
CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017 "PROVISION DE PASAJES AÉREOS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ID N° 329123	Suscrito con ls firma PREMIER S.R.L	Gs. 170.000.000	Gs. 14.000.000

ES COPIA

Lic. Raquelina Carrillo
Secretaria General Interina

Lic. Raquelina Carrillo
Secretaria General Interina

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE
Presidente

RESOLUCIÓN N°/76 /2018

POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO DEL CONTRATO N° 011/2017, SUSCRIPTO EN FECHA 29 DE MAYO DE 2017, CON LA FIRMA PREMIER S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017 "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ID N° 329123- CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

***Que**, la Dirección de Contrataciones del IPTA, ha remitido la Nota N° 317/2018, de fecha 01/11/2018, a la firma: PREMIER S.R.L., en la cual manifiesta lo siguiente "...Tengo el agrado de dirigirme a Uds., dentro del marco del contrato de referencia, a fin de comunicar nuestra intención de realizar un procedimiento de suscripción de Adenda por Ampliación de Monto, a fin de seguir usufructuando el servicio de provisión de pasajes aéreos, adjudicada a vuestra firma. Igualmente el pedido de Adenda es realizada en virtud a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo N° 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.*

***Que**, la firma PREMIER S.RL., en respuesta, manifiesta lo siguiente "...Por medio de la presente nota les informamos nuestra aceptación a la Nota DC N° 317/2018 de ampliación de monto de Gs. 14.000.000, del Contrato N° 011/2017".*

***Que**, por Memorándum DC N° 194/2018 de la Dirección de Contrataciones, de fecha 01 de noviembre 2018, solicita Dictamen Jurídico a la Dirección de Asesoría Jurídica del IPTA, con referencia a la ampliación de monto al Contrato N° 011/2017, suscripto con la firma PREMIER S.R.L., en el marco del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017 "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ID N° 329123,*

***Que**, en fecha 01/11/2018, la Dirección de Asesoría Jurídica eleva el Dictamen D.A.J. N° 16/2018 , en la cual expresa lo siguiente: "...Por lo expuesto y en base a lo establecido en la Ley 2051 Art. N° 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, y su Decreto Reglamentario N° 21.909, ésta Jefatura de Asuntos Administrativos no encuentra objeción de carácter legal sobre la solicitud de Adenda por Ampliación del Monto a ser suscripto con la Firma PREMIER S.R.L., derivado de la Licitación por Contratación Concurso de Ofertas N° 01/2017 "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL IN N° 329123, por lo cual sugiere la prosecución de los trámites pertinentes-"*

***Que**, el **Art. 63** de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**, establece que: "Las Unidades Operativas de Contratación, podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y expresas, acordar el..//*

ES COPIA

Lic. Raquelina Carrillo
Secretaria General Interina

Lic. Raquelina Carrillo
Secretaria General Interina

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N°176/2018

POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO DEL CONTRATO N° 011/2017, SUSCRIPTO EN FECHA 29 DE MAYO DE 2017, CON LA FIRMA PREMIER S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017 "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ID N° 329123- CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

..//incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos"....

***Que**, en base a los fundamentos indicados, esta Dirección solicita a la máxima autoridad de la institución, emita el correspondiente acto administrativo a través del cual resuelva ampliar el monto del Contrato N° 011/2017, suscripto con la firma PREMIER S.R.L, por valor de Gs. 14.000.000.- (Guaraníes catorce millones); manteniendo invariable las demás condiciones del contrato principal, salvo mejor parecer".*

***Que**, la Dirección de Gabinete, por Providencia DG N° 309, de fecha 02 de noviembre de 2018, remite el expediente a la Secretaría General, para elaborar la Resolución.*

***POR TANTO:** En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;*

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRÁRIA (IPTA)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- ***AMPLIAR**, el monto del Contrato N° 011/2017, suscripto entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria y la firma PREMIER S.R.L., por valor de Gs. 14.000.000.- (Guaraníes catorce millones), IVA incluido, manteniendo invariable las demás condiciones del contrato principal.*

Artículo 2°.- ***ENCOMENDAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.*

Artículo 3°.- ***COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.*

ES COPIA

Lic. Raquelina Carrillo
Secretaria General Interina

Lic. Raquelina Carrillo
Secretaria General Interina

Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente del IPTA